

## **EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE LAS PRE-ACOMETIDAS Y ACOMETIDAS DE AGUA EN LA URBANIZACION**

RESPECTO DE ESTA CUESTION, LA JUNTA DE GOBIERNO POR SER DE INTERES GENERAL, INFORMA LO SIGUIENTE:

1º- Tanto la ejecución de la pre-acometida de agua (cuando no disponga de ella la parcela) como de la acometida, será por cuenta del propietario usuario del servicio, sin perjuicio de corresponder la efectiva realización de la obra a la entidad urbanística. Ello se realizara por petición del usuario y previo pago de su coste.

2º - El mantenimiento del tramo de red comprendido entre la llave de la pre-acometida y la primera llave ( incluida ), instalada antes del contador será de por cuenta de la entidad.

3º - Los demás elementos instalados dentro del armario de acometida serán por cuenta del propietario usuario del servicio, quien no podrá modificar la instalación realizada por la entidad, quitando o poniendo otros elementos distintos o manipulando precintos puestos en el contador al efecto de realizar los debidos controles.

4º - La sustitución del contador de medida, cuando se averíe, será por cuenta de la entidad, lo que hará bien directamente o mediante empresa contratada.